

51654

Quito
11/10/2012

Quito, 8 de octubre de 2012

Abogada
Suad Mansur
Superintendente de Compañías
Presente.-

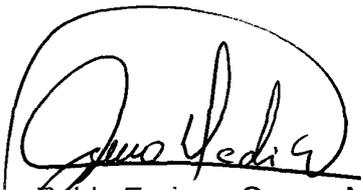
ESCANEAR

De mi consideración:

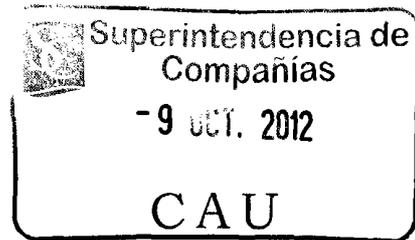
De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos en su conocimiento que el señor Pablo Enrique Guerra Medina socio de la compañía GUERRATRUCKING CÍA. LTDA. ha transferido una (1) participación ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal a favor de del señor Jhonson Cristóbal Encarnación Torres , quien aceptó dicha transferencia, misma que detallo a continuación.

Cedente	Cesionario	Participación	USD	Capital
Pablo Enrique Guerra Medina	Jhonson Cristobal Encarnación Torres	1	1,00	1,00

Muy atentamente,


 Pablo Enrique Guerra Medina
Gerente General
GUERRATRUCKING CÍA. LTDA.

OK



Ingresos de cesión de participaciones.

11/10/2012

JK



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
FC 106844



**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
GUERRATRUCKING CIA. LTDA.**

Otorgado por:

**PABLO ENRIQUE GUERRA MEDINA y ALICIA MARGOTH JAYA
DUQUE**

A favor de:

JHONSON CRISTOBAL ENCARNACIÓN TORRES

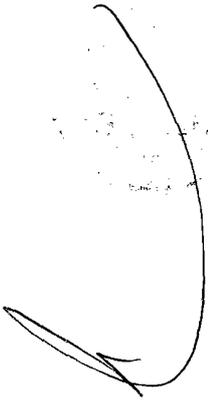
POR: USD 1,00

DI 3 COPIAS

******* IMC *******

ESCRITURA NÚMERO No. DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día martes dieciocho (18) de septiembre de dos mil doce; ante mí, **Doctor Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero del Cantón Quito, comparecen los cónyuges **Pablo Enrique Guerra Medina** por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad



conyugal que tiene formada con la señora **Alicia Margoth Jaya Duque**; en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, el señor **Jhonson Cristóbal Encarnación Torres** por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados los primeros y el cesionario de estado civil soltero, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente legalizadas se agregan a la presente escritura pública. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Cesión de Participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen los cónyuges los cónyuges Pablo Enrique Guerra Medina por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Alicia Margoth Jaya Duque; en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, el señor Jhonson Cristóbal Encarnación Torres por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados los primeros y el cesionario de estado civil soltero, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

2.1. La compañía GUERRATRUCKING CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el once de febrero de dos mil



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



once, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Socio Pablo Dávila Silva, debidamente inscrita en el Registro del mismo cantón, el seis de abril de dos mil once. 2.2. Los CEDENTES son propietarios de ciento cincuenta y nueve (159) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientemente dentro del capital social de la compañía GUERRATRUCKING CIA. LTDA 2.3. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía GUERRATRUCKING CIA. LTDA, reunida en la ciudad de Quito, el día doce de septiembre de dos mil doce autorizó a los CEDENTES para que procedan a ceder las participaciones sociales antes mencionadas a favor de los CESIONARIOS. **TERCERA: CESION.-** Con tales antecedentes, los CEDENTES manifiestan que es su deseo ceder y transferir de forma irrevocable y definitiva las participaciones a favor de los CESIONARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participación	USD	Capital
Pablo Enrique Guerra Medina	Jhonson Cristobal Encarnación Torres	1	1,00	1,00

El valor de cada participación es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00). Esta cesión se realiza con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que le corresponde como socios de la compañía. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía aprobó por unanimidad esta cesión de participaciones; en tal virtud, el



cuadro de integración de capital, luego de la mencionada cesión de participaciones se integra de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
SOCIO	PARTICIPACIONES	USD	Capital Pagado	%
Pablo Andrés Guerra Jaya	120	\$1,00	120.00	30,00%
Santiago Esteban Muñoz Orellana	120	\$1,00	120.00	30,00%
Pablo Enrique Guerra Medina	158	\$1,00	158.00	39,50%
Jorge Alberto Garcés López	1	\$1,00	1.00	0,25%
Jhonson Cristóbal Encarnación Torres	1	\$1,00	1.00	0,25%

CUARTA: ACEPTACIÓN.- El CESIONARIO, acepta la cesión detallada en la cláusula anterior por convenir a su interese, por su parte los CEDENTES declaran haber recibido el justo precio por parte de el CESIONARIO, y por tanto no tiene nada que reclamar para sí en el futuro. **QUINTA: MARGINACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO.-** Las partes se autorizan mutuamente para solicitar la marginación de este instrumento en la escritura de constitución de la compañía; su inscripción en el Registro Mercantil y registro en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento." (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Santiago Esteban Muñoz Orellana, afiliado al Colegio de Abogados



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



instrumento." (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Santiago Esteban Muñoz Orellana, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número de matrícula (uno cero seis nueve cero).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**

Sr. Pablo Enrique Guerra Medina

1707253081
C.C.

Sra. Alicia Margoth Jaya Duque

1707285597
C.C.

Sr. Jhonson Cristóbal Encarnación Torres

1102864684
C.C.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
GUERRATRUCKING CIA. LTDA.**

En las oficinas de la Compañía, ubicadas en VIA ANTIGUA AMAGUAÑA MARQUEZA DE SOLANDA LOTE 47, del Distrito Metropolitano de Quito con fecha 12 de septiembre de dos mil doce, se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GUERRATRUCKING CIA. LTDA., el señor Pablo Andrés Guerra Jaya, el señor Enrique Guerra Medina y el señor Santiago Esteban Muñoz Orellana, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito de la Compañía.

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria, y al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de una participación que el señor Pablo Enrique Guerra Medina mantiene en la compañía a favor del señor Jhonson Cristóbal Encarnación Torres

La presente Agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal, el señor Pablo Andrés Guerra Jaya; y, actúa como Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal el señor Pablo Enrique Guerra Medina, en su calidad de Gerente de la compañía.

De inmediato Presidencia declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer el Orden del Día.

Punto No. 1

- Conocer y resolver sobre la cesión de una participación que el señor Pablo Enrique Guerra Medina mantiene en la compañía a favor de el señor Jhonson Cristóbal Encarnación Torres

Toma la palabra el señor Gerente de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de una participación que el señor Pablo Enrique Guerra Medina mantiene en la compañía a favor de el señor Jhonson Cristóbal Encarnación Torres

Al respecto, se concede la palabra al señor Pablo Enrique Guerra Medina y manifiesta también su interés de ceder y transferir una (1) participación que mantienen a favor del señor Jhonson Cristóbal Encarnación Torres, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participación	USD	Capital
Pablo Enrique Guerra Medina	Jhonson Cristobal Encarnación Torres	1	1,00	1,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de una participación señor Pablo Enrique Guerra Medina mantiene en la compañía a favor del Jhonson Cristóbal Encarnación Torres



Luego de realizadas las mencionadas cesiones el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

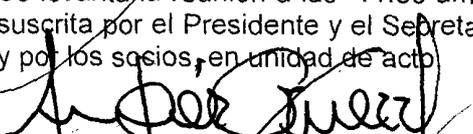
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
SOCIO	PARTICIPACIONES	USD	Capital Pagado	%
Pablo Andrés Guerra Jaya	120	\$1,00	120.00	30,00%
Santiago Esteban Muñoz Orellana	120	\$1,00	120.00	30,00%
Pablo Enrique Guerra Medina	158	\$1,00	158.00	39,50%
Jorge Alberto Garcés López	1	\$1,00	1.00	0,25%
Jhonson Cristóbal Encarnación Torres	1	\$1,00	1.00	0,25%

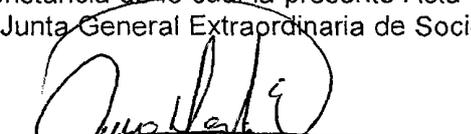
Finalmente, la Junta autoriza por unanimidad al Gerente General de la Compañía, para que realice cuanto acto y/o suscriba cuanto documento o contrato considere necesario, a efectos de instrumentar la decisión antes adoptada y referente a la Cesión de Participaciones aprobada por la Junta General y Universal de Socios de la compañía GUERRATRUCKING CIA. LTDA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

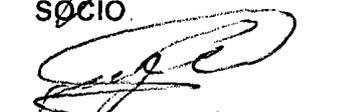
Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

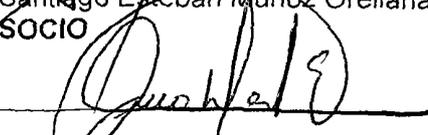
Se levanta la reunión a las 11:30 am., para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria de Socios y por los socios, en unidad de acto

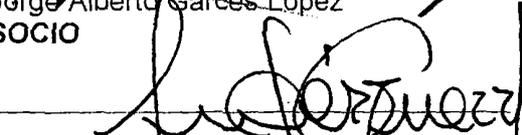

Pablo Andrés Guerra Jaya
SOCIO


Pablo Enrique Guerra Medina
SOCIO


Santiago Esteban Muñoz Orellana
SOCIO


Jorge Alberto Garcés López
SOCIO


Pablo Enrique Guerra Medina
SECRETARIO DE LA JUNTA


Pablo Andrés Guerra Medina
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E144912242
 CASADO ALICIA MARGOTH JARA DURQUE
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 "RUILO" GUERRA
 "BLANCA" MEDINA
 QUITO 19/05/2005
 19705/2017
 FORMAS: BEN 1535191
 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y DENEGACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170725808-1
 GUERRA MEDINA PABLO ENRIQUE
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 25 JUNIO 1962
 PICHINCHA/QUITO 0388 07339 M
 GONZALEZ SUAREZ 1962
 PABLO ENRIQUE GUERRA MEDINA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en QUITO, Fojas Util(es)

18 SET. 2012



Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primario del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

216-0020 NÚMERO
 1707258081 CÉDULA

GUERRA MEDINA PABLO ENRIQUE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CONDOCITO ZONA
 PARROQUIA

F. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

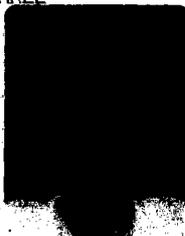
[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN Y CIRCULAR

CECULA DE CIUDADANIA No. 170728559-7
JAYA DUQUE ALICIA MARGOTH
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
13 DICIEMBRE 1961
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0040 00078 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

Alicia Jayad



ECUATORIANA*****

V4343V4242

CASADO FABLO ENRIQUE GUERRA MEDINA
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
RAUL JAYA
ROSA DUQUE
QUITO
26/03/2015
FECHA DE CADUCIDAD

26/08/2003



FORMA No. REN 054979
Pch

FULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

319-0024
NÚMERO

1707285597
CÉDULA

JAYA DUQUE ALICIA MARGOTH

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CONOCOTO
PARROQUIA ZONA

Jorge Machado
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
en Quito a 18 SET. 2012



Jorge Machado
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



[Handwritten signature]

ECUATORIANA*****
V 13401242

QUITTO

PRIMARIA

EMPLEADO PRIVADO

FERNANDO RUIZ ENCARNACION TORRES

MARIA FERNANDO TORRES C

QUITTO

20/04/2008

20/04/2008



2783738

CIVILIDAD 110286768-4
ENCARNACION TORRES JHONSON CRISTOBAL
LOJA/PALTAS/CATACOCHE

24 JULIO 1959

002-1 0192 00390 M

LOJA/PALTAS

CATACOCHE



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENCIAL POPULAR 07/08/2011

154-0018
NUMERO

1102867684
CÉDULA

ENCARNACION TORRES JHONSON
CRISTOBAL

PROVINCIA

RUMINAHUI

PARRIOQUIA

CANTON

ZONA

FI PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____
_____ Util(es)

18 SET. 2012



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

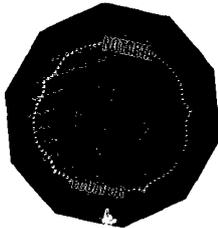
1



Se otorgó ante mí, la cesión de Participaciones de la Compañía GUERRATRUCKING CIA. LTDA., otorgada por Pablo Guerra Medina y Alicia Jaya Duque, a favor de Jhonson Cristóbal Encarnación Torres; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciocho de septiembre de dos mil doce.-



Jorge Machado Cevallos
.....
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Razón: En esta fecha senté razón al margen de la matriz de Constitución de la Compañía GUERRATRUCKING CIA LTDA otorgada ante mí el día once de febrero del año dos mil once, de la Cesión de Participaciones que antecede.- Quito, veinte y cuatro de Septiembre del año dos mil doce.




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1148 del REGISTRO MERCANTIL de seis de abril del dos mil once, a fs. 1010, vuelta, Tomo 142, correspondiente a la compañía "GUERRATRUCKING CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el dieciocho de septiembre del dos mil doce, ante la Notaria Primera del Cantón.- Quito, dos de octubre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

